

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 23 de mayo de 2011, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2012.

Las previsiones sobre el comportamiento de la economía en 2012 muestran avances, consolidándose la recuperación iniciada en los últimos trimestres de 2010. Como principal consecuencia, se prevé que el mercado de trabajo presente datos de creación neta de empleo, dinámica que irá robusteciéndose en ejercicios posteriores.

La elaboración del Presupuesto de 2012 arranca, pues, con unas perspectivas macroeconómicas sensiblemente diferentes a las de los últimos años. Ello contribuirá a dar continuidad al proceso de consolidación fiscal emprendido tras la crisis, manteniendo como referencia principal el impulso a las actividades económicas de mayor valor añadido y a las exportaciones.

En línea con las orientaciones de política macroeconómica aprobadas por el Consejo Europeo en el seno del Semestre Europeo, el principal objetivo persigue promover la innovación y la formación de las personas durante toda la vida laboral, con el fin de mejorar la empleabilidad y reducir la exclusión del mercado de trabajo, favoreciendo la reasignación de mano de obra entre sectores.

Desde el punto de vista presupuestario, se espera que el escenario macroeconómico más favorable tenga efectos beneficiosos sobre los ingresos, mientras que el gasto habrá de contener su evolución al objeto de respetar el compromiso de la Comunidad Autónoma con la estabilidad financiera; algo que será compatible con el estímulo a la creación de empleo y a la mejora de la productividad.

Por esta razón, el Presupuesto 2012 se plantea una estrategia basada en la reorganización inteligente, la racionalización del gasto, la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios que proporciona la Junta de Andalucía, así como en el impulso a la transformación del tejido económico, a la creación de puestos de trabajo y al apoyo financiero a las entidades locales.

Dentro de este contexto, la estrategia de presupuesto con perspectiva de género liderada por la Junta de Andalucía, contribuye a incrementar la eficiencia económica y el bienestar social mediante una elaboración y gestión presupuestaria más equitativa, que brinda mayores oportunidades económicas y sociales a las mujeres y a los hombres de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13.c) y 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

1. Prioridades y criterios de presupuestación.

1.1. El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2012 se elaborará atendiendo prioritariamente a las actuaciones dirigidas a:

a) Mejorar la empleabilidad de las personas que se encuentran en desempleo y potenciar la eficacia del sistema público de empleo.

b) Desarrollar actuaciones que potencien la creación de empleo a partir de la puesta en valor de las ventajas competitivas del sector productivo andaluz y la explotación de los nuevos yacimientos de empleo.

c) Consolidar un sistema productivo orientado a la innovación, la calidad, la internacionalización y la sostenibilidad ambiental.

d) Promover un sistema educativo público que permita incrementar el crecimiento potencial mediante el desarrollo personal completo, la igualdad de oportunidades, la excelencia y el desarrollo de actitudes innovadoras y emprendedoras.

e) Mantenimiento y mejora de la eficiencia de las prestaciones y servicios públicos fundamentales.

f) Mantenimiento del apoyo financiero a las Corporaciones Locales.

g) Impulso de las actuaciones que eviten y reduzcan, en su caso, la desigualdad entre mujeres y hombres, al objeto de posibilitar los proyectos personales a lo largo del ciclo vital y de no restar potencial al crecimiento de la economía andaluza.

1.2. En el marco de las orientaciones establecidas en el apartado anterior, la elaboración del Presupuesto atenderá, asimismo, a los siguientes criterios:

a) Mejora de la eficacia y la eficiencia recaudatoria y refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal.

b) Contención del gasto corriente, reducción del gasto operativo vinculado a servicios públicos no esenciales y mejora de la eficiencia del gasto vinculado a prestaciones y servicios de carácter esencial.

c) Impulso a la inversión productiva y generadora de empleo.

d) Revisión de la totalidad de las actuaciones contenidas en los programas presupuestarios, reorganizando el gasto en coherencia con los objetivos y prioridades enumerados anteriormente.

e) Revisión de la totalidad de líneas de apoyo financiero reduciendo el uso de los incentivos a fondo perdido y priorizando los de carácter reintegrable.

f) Colaboración con el sector privado en la realización de inversiones con el fin de maximizar el alcance de los proyectos públicos.

g) Desarrollo de la programación financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de fondos europeos, así como de las transferencias finalistas en el marco de los Acuerdos o Convenios que las regulan.

h) Cumplimiento de compromisos plurianuales de gastos derivados de los ejercicios de planificación vigentes o decisiones del Consejo de Gobierno en el marco de los compromisos acordados por la Comunidad Autónoma en materia de estabilidad financiera y de sostenibilidad de las finanzas públicas a medio y largo plazo.

2. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente Orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Administración de la Junta de Andalucía, a sus agencias administrativas y a las agencias de régimen especial.

Asimismo, serán de aplicación a las agencias públicas empresariales, a las sociedades mercantiles con participación mayoritaria y directa de la Junta de Andalucía, a los consorcios de transporte metropolitano en los que participe la Junta de Andalucía, al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y a los fondos carentes de personalidad jurídica, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, en la redacción dada en virtud del Decreto-Ley 1/2011, de 26 de abril, por el que se modifica la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y en concordancia con la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

3. Unidad de presupuestación.

El Presupuesto se elaborará expresado en unidades de euro.

4. Estructura presupuestaria.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio económico 2012 contendrá en el estado de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en el estado de ingresos los derechos que se prevean liquidar.

Recogerá, asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma: tributos propios y totalmente cedidos por el Estado.

4.1. Estructura del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: orgánica y económica.

4.1.1. Clasificación orgánica.

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores siguientes:

a) Junta de Andalucía.

b) Agencias administrativas y las agencias de régimen especial, conforme a la clasificación orgánica por secciones que se recoge en el Anexo I.

4.1.2. Clasificación económica.

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación que figura en el Anexo III.

4.2. Estructura del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y las agencias de régimen especial se clasificarán en una triple vertiente: orgánica, funcional por programas y económica.

4.2.1. Clasificación orgánica.

La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de las secciones presupuestarias y servicios recogidos en el Anexo I.

4.2.2. Clasificación funcional.

Las diferentes secciones presupuestarias formularán sus anteproyectos de presupuestos con una estructura funcional de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo IV, a nivel de programa.

4.2.3. Clasificación económica.

Los créditos atribuidos a cada programa se ajustarán a la clasificación económica que se establece en el Anexo V, teniendo en cuenta las definiciones establecidas en el Anexo IV de la Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 (BOJA núm. 113, de 16 de junio de 2003).

La clasificación en conceptos y subconceptos de los Capítulos IV y VII, salvo los supuestos relacionados expresamente en el Anexo V, es abierta para cada una de las secciones presupuestarias y servicios. En estos supuestos, la Dirección General de Presupuestos acordará, a propuesta de los centros responsables de la gestión presupuestaria de cada sección presupuestaria (centros gestores, en adelante), la codificación y denominación de los mismos.

4.3. Estructura específica de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, así como de los fondos sin personalidad jurídica.

Las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, los consorcios, fundaciones y asimilados, y los fondos carentes de personalidad jurídica, elaborarán un presupuesto de explotación y otro de capital, en los que se detallarán los recursos y dotaciones anuales correspondientes con la estructura y documentación que se establece en el Anexo VII.

Además, elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, con el contenido siguiente:

a) Inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio 2012.

b) Fuentes de financiación de las inversiones.

c) Objetivos a alcanzar y rentas que se esperan generar.

d) Memoria de la evaluación económica de las inversiones que vayan a iniciarse en el año 2012.

El programa responderá a las previsiones plurianuales oportunamente elaboradas.

5. Propuesta de anteproyecto.

Los centros gestores deberán proponer, para todos y cada uno de los programas que integran la estructura funcional de su anteproyecto, los objetivos a alcanzar, sus indicadores, en su caso desagregados por sexo, y los medios necesarios, ajustándolos a las previsiones de los documentos de planificación de la Junta de Andalucía, junto a los efectos cuantitativos y cualitativos de las medidas de ahorro adoptadas, así como a los compromisos previstos y adquiridos procedentes de ejercicios anteriores.

6. Elaboración y tramitación del anteproyecto.

6.1. Procedimiento para la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.

El procedimiento de elaboración del anteproyecto de presupuesto será el siguiente:

6.1.1. Documentación de programas.

a) Documentación general:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2011, la documentación relativa a su estructura funcional, a la revisión de programas y a sus propuestas de anteproyecto de gastos, mediante el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP) que se define en el Anexo VI. Asimismo, remitirán una memoria explicativa del contenido de los programas que van a ejecutar, así como de las principales novedades que presentan en relación con los del ejercicio vigente.

Las propuestas de gastos deberán grabarse, antes del día 23 de junio de 2011, en el Subsistema de Elaboración del Presupuesto del Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»).

b) Fondos europeos:

En el ámbito de los gastos financiados con fondos europeos, la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia remitirá, antes del día 15 de junio de 2011, a la Dirección General de Presupuestos y a los distintos órganos responsables de su gestión, la envolvente financiera. Los centros gestores, en colaboración con los mencionados órganos responsables, colaborarán en el sistema informático el desglose de la citada envolvente financiera, con el detalle de proyecto de inversión, antes del día 23 de junio de 2011.

c) Plantilla presupuestaria:

Para la elaboración de la plantilla presupuestaria, los centros responsables de la Consejería de Gobernación y Justicia, para el personal de Justicia; de la Consejería de Educación, para el personal docente; y del Servicio Andaluz de Salud, para el personal de los centros e instituciones sanitarias, remitirán a la Dirección General de Presupuestos la información y documentación que se detalla en las siguientes fechas:

1.º Antes del día 8 de junio de 2011, se remitirá información de la situación de la plantilla presupuestaria a fecha 1 de junio de 2011, con objeto de elaborar el anteproyecto de presupuesto que establece la regla primera del artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En dicha documentación figurará la situación de los efectivos reales y su distribución por sexo en la forma y con las características que se establecen en el Anexo IX.

2.º Antes del día 8 de septiembre de 2011, se remitirá la información mencionada en el apartado anterior actualizada a la situación efectiva del personal a fecha 1 de septiembre de 2011, a los efectos de elaborar el anteproyecto de Ley del

Presupuesto a que hace referencia en la regla cuarta del artículo 35 del citado Texto Refundido, para el ajuste que, en su caso, corresponda en la propuesta inicial de plantilla presupuestaria.

Los centros responsables remitirán la información y documentación relacionada en los apartados anteriores a la Dirección General de Presupuestos en el formato y estructura que se establece en el Anexo IX.

La Dirección General de Presupuestos extraerá directamente y en las fechas indicadas en los párrafos anteriores la situación de la plantilla presupuestaria para el personal de Administración General del Sistema de Información de Recursos Humanos.

d) Ingresos:

En los supuestos en que, en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias, se gestionen ingresos, los centros gestores cumplimentarán sus previsiones tanto en el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto como en el Subsistema de Elaboración del Presupuesto del Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»), antes del 1 de julio de 2011.

e) Informe de Evaluación de Impacto de género:

Para la confección del informe de evaluación de impacto de género, los centros gestores, a través de los vocales de la Comisión de Impacto de Género, remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 13 de octubre de 2011, la información relativa al análisis con perspectiva de género de las actuaciones financiadas con cargo al presupuesto 2012, según las instrucciones contenidas en el Anexo X.

6.1.2. Análisis de programas.

Con la finalidad de evaluar la oportunidad y las necesidades de gasto de los programas presupuestarios se constituirá, por cada Consejería y sus agencias, grupos de trabajo del que formarán parte las personas titulares de los siguientes órganos directivos:

- De la Consejería de Hacienda y Administración Pública: Secretaría General de Hacienda y Dirección General de Presupuestos.

- De la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia: Secretaría General de Economía y Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

- De todas las Consejerías: la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica y, en su caso, los órganos directivos responsables de la gestión de programas presupuestarios.

Para la preparación y ordenación técnica del debate de cada uno de los grupos de trabajo, la Dirección General de Presupuestos y la Secretaría General Técnica o, en su caso, el centro directivo responsable de la gestión presupuestaria de cada sección, llevarán a cabo una sesión técnica durante el mes de julio. Igualmente, a iniciativa de la Dirección General de Presupuestos, podrán establecerse las sesiones técnicas que se consideren necesarias para garantizar una adecuada ordenación técnica del proceso presupuestario y para el seguimiento de las valoraciones realizadas por el grupo de trabajo y de la asignación financiera que finalmente se establezca.

Dichos grupos de trabajo analizarán las distintas propuestas remitidas, conforme a lo establecido en el punto 6.1.1, valorando los siguientes aspectos de los distintos programas:

a) Ejecución del ejercicio presupuestario anterior y previsión actualizada del ejercicio corriente, analizando las causas de las desviaciones que, en su caso, se hubieran producido.

b) Valoración de las nuevas necesidades de financiación propuestas en relación con los objetivos y criterios expresados en el punto 1 de la presente orden, así como sus implicaciones presupuestarias en ejercicios futuros.

A estos efectos sólo se atenderán nuevas actuaciones que vengán acompañadas de la equivalente minoración de créditos en otras actuaciones no relacionadas con las prioridades expresadas en el párrafo anterior.

c) Valoración del volumen de ingresos reales y potenciales que generará el programa.

d) Participación de fondos europeos y transferencias finalistas.

e) Financiación y transferencias a sus agencias públicas empresariales, a sus sociedades mercantiles del sector público andaluz y a sus otras entidades asimiladas.

f) Medidas de racionalización del gasto adoptadas en todas las áreas de gasto pero fundamentalmente en aquéllos calificados como operativos o de gestión.

g) Valoración de la repercusión de las actuaciones contenidas en la propuesta sobre los objetivos de igualdad de género.

6.1.3. Asignación de recursos financieros.

Celebradas las reuniones de los distintos grupos de trabajo y establecida la previsión del volumen total de los recursos y su distribución por fuentes financieras, se procederá por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada sección presupuestaria para, en su caso, aprobación por el Consejo de Gobierno.

6.2. Procedimiento para las agencias de régimen especial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las agencias de régimen especial remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2011, la documentación relativa a su estructura funcional y a sus propuestas de anteproyecto de gastos, mediante el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP) que se define en el anexo VI. Asimismo, remitirán una memoria explicativa del contenido de las actuaciones con arreglo al plan de acción anual, así como de las principales novedades que presentan en relación con los del ejercicio vigente, en coherencia con el contrato plurianual de gestión y de conformidad con lo que establezca la ley de creación de la agencia y su estatuto.

Las propuestas de gastos deberán grabarse con el máximo nivel de desagregación, antes del día 23 de junio de 2011, en el Subsistema de Elaboración del Presupuesto del Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»), sin perjuicio de su carácter limitativo por su importe global y estimativo para la distribución de sus créditos en categorías económicas, con excepción de los gastos de personal que tendrán carácter limitativo y vinculante por su importe total.

Las agencias de régimen especial remitirán en las fechas indicadas en el punto 6.1.1.c), apartados 1.º y 2.º, la situación de la plantilla en el formato específico que se establezca en el Anexo IX.

6.3. Procedimiento para las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas.

Los centros gestores de las distintas Consejerías, en relación con las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, consorcios y fundaciones mencionados en el punto 2, que tuvieran adscritos, remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2011, la documentación exigida en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, dichas entidades cumplimentarán y enviarán las fichas PEC y PAIF, que se describen en los Anexos VII y VIII, a través del Sistema de Información de las Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA). Dicha información será validada, a través del sistema SIEJA, por los centros gestores de cada Consejería de la que dependan.

En aquellos supuestos en los que no sea posible la remisión a través del Sistema de Información de las Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA), la Dirección General de Presupuestos establecerá el procedimiento a seguir.

6.4. Tramitación del Anteproyecto.

Como resultado de las actuaciones descritas en los apartados anteriores, la Dirección General de Presupuestos elaborará el estado de gastos del Anteproyecto del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2012 y, en coordinación con la Secretaría General de Hacienda y con los demás centros directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia que gestionan recursos públicos, el estado de ingresos, para su elevación a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2012.

6.5. Articulado del Anteproyecto de Ley.

Las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, antes del día 1 de julio de 2011, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presupuestarse.

Disposición adicional única. Fundaciones del sector público andaluz.

Las fundaciones del sector público andaluz remitirán a la Consejería de Hacienda y Administración Pública un presupuesto de explotación y otro de capital, así como una memoria explicativa de su contenido y una liquidación del ejercicio anterior. La citada documentación se remitirá a través del Sistema de Información de las Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA), con anterioridad a los días 1 de julio y 7 de octubre de 2011.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la presente Orden, así como para introducir modificaciones en el contenido de los Anexos, en función de las necesidades que surjan durante la gestión presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las instrucciones que sean precisas.

Asimismo, se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos a establecer mediante resolución los códigos y las definiciones de la clasificación económica tanto del presupuesto de ingresos como del presupuesto de gastos.

Igualmente, y con el objetivo de avanzar en la configuración en la elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género y en la configuración de las plantillas de personal, se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la obtención de la información que se considere necesaria y, por otro lado, el desarrollo adecuado en el proceso de elaboración de los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de otras entidades asimiladas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

NÚM. ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
0100	Consejería de la Presidencia
0200	Parlamento de Andalucía
0300	Deuda Pública
0400	Cámara de Cuentas de Andalucía
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía
0900	Consejería de Gobernación y Justicia
1000	Consejería de Hacienda y Administración Pública
1100	Consejería de Educación
1200	Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
1300	Consejería de Obras Públicas y Vivienda
1400	Consejería de Empleo
1500	Consejería de Salud
1600	Consejería de Agricultura y Pesca
1700	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
1800	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
1900	Consejería de Cultura

NÚM. ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
2000	Consejería de Medio Ambiente
3100	Gastos Diversas Consejerías
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
3400	Pensiones Asistenciales
3500	Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma
1031	Instituto Andaluz de Administración Pública
1039	Agencia Tributaria de Andalucía
1131	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
1132	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
1231	Instituto de Estadística de Andalucía
1232	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
1431	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1439	Servicio Andaluz de Empleo
1531	Servicio Andaluz de Salud
1631	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
1639	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
1831	Instituto Andaluz de la Mujer
1832	Instituto Andaluz de la Juventud

NÚM. ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
1931	Patronato de la Alhambra y Generalife
1932	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS

SERVICIO AUTOFINANCIADA

Agrupará los siguientes códigos:

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES PROVINCIALES
desde 03 hasta 09	OTROS SERVICIOS Y CENTROS

SERVICIO FONDOS EUROPEOS

Agrupará los siguientes códigos:

11	GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
12	GASTOS COFINANCIADOS CON FEP
13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA					CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
15	GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA				2	3	2	02	Diferencia liquidación participación impuesto s/productos intermedios
	SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS							00	Participación impuesto sobre la cerveza
								01	Liquidación impuesto sobre la cerveza
18	GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS				2	3	3	02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre la cerveza
	ANEXO II								Impuesto sobre labores del tabaco
	CLASIFICACIÓN POR PROVINCIAS							00	Participación impuesto sobre labores del tabaco
	00	SERVICIOS CENTRALES						01	Liquidación impuesto sobre labores del tabaco
	04	ALMERÍA			2	3	4	02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre labores del tabaco
	11	CÁDIZ						00	Participación impuesto sobre hidrocarburos
	14	CÓRDOBA						01	Liquidación impuesto sobre hidrocarburos
	18	GRANADA						02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre hidrocarburos
	21	HUELVA							Impuesto sobre la electricidad
	23	JAÉN			2	3	5	00	Impuesto sobre la electricidad
	29	MÁLAGA						01	Liquidación impuesto sobre la electricidad
	41	SEVILLA						02	Diferencia liquidación impuesto sobre la electricidad
	98	VARIAS PROVINCIAS			2	3	6		Impuesto sobre determinados medios de transporte
	99	NO PROVINCIALIZABLE			2	3	7		Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos
El código 98 está reservado exclusivamente a aquellos créditos en los que la distribución provincial afecte a determinadas provincias.									
El código 99 está reservado a aquellos casos excepcionales en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con precisión.									
La utilización de estos dos últimos códigos se reservará para casos absolutamente indispensables.									
	ANEXO III				2	6			Impuestos ecológicos
	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS				2	6	0		01 Emisión de gases a la atmósfera
								02	Vertidos a las aguas litorales
								03	Depósito de residuos radiactivos
								04	Depósito de residuos peligrosos
								05	Impuesto sobre las bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía
									Otros
									Otros impuestos indirectos
					3			01	Canon de mejora
									TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
	1	IMPUESTOS DIRECTOS			3	0			Tasas
	1	1	Sobre el capital		3	0	0		Tasa fiscal sobre el juego
	1	1	0	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones				00	Tasa fiscal sobre el juego
	1	1	2	Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía	3	0	1		Tasas Consejerías
	1	2	Sobre la Renta de las Personas Físicas					00	B.O.J.A. (Presidencia)
	1	2	0	Tarifa autonómica IRPF				01	Servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas y empresas de juegos (Gobernación y Justicia)
				00 Tarifa autonómica IRPF					
				01 Liquidación tarifa autonómica IRPF				02	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos (Gobernación y Justicia)
	2	IMPUESTOS INDIRECTOS							
	2	0	Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados					03	Servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas (Economía, Innovación y Ciencia)
	2	0	0	Transmisiones Patrimoniales				04	Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo (Turismo, Comercio y Deporte)
	2	0	1	Actos Jurídicos Documentados				05	Derechos de examen títulos para gobierno embarcaciones recreo (Turismo, Comercio y Deporte)
	2	2	Sobre el valor añadido					06	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público (Obras Públicas y Vivienda)
	2	2	0	Impuesto sobre el Valor Añadido				07	Explotación de obras y servicios (Obras Públicas y Vivienda)
				00 Participación en la recaudación líquida por IVA				08	Viviendas de protección oficial (Obras Públicas y Vivienda)
				01 Liquidación participación de la recaudación líquida por IVA				09	Ordenación del transporte mecánico por carretera (Obras Públicas y Vivienda)
				02 Diferencia liquidación participación de la recaudación líquida por IVA				10	Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos (Agricultura y Pesca)
	2	3	Especiales					11	Servicios facultativos veterinarios (Agricultura y Pesca)
	2	3	0	Impuestos s/alcohol y bebidas derivadas				13	Expedición de licencias de pesca marítima recreativa (Agricultura y Pesca)
				00 Participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas					
				01 Liquidación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas					
				02 Diferencia liquidación participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas					
	2	3	1	Impuesto sobre productos intermedios				00	Participación impuesto s/productos intermedios
				00 Participación impuesto s/productos intermedios				01	Liquidación impuesto s/productos intermedios

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			15	Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero (Agricultura y Pesca)				15	Canon regulación agua (Medio Ambiente)
			16	Solicitud de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia (Salud)				16	Canon control vertidos (Medio Ambiente)
			17	Servicios sanitarios (Salud)				17	Tarifa utilización agua (Medio Ambiente)
			18	Servicios administrativos de telecomunicaciones (Economía, Innovación y Ciencia)				18	Canon utilización bienes D.P. hidráulico (Medio Ambiente)
			19	Servicios académicos (Educación)				19	Canon aprovechamiento hidroeléctrico (Medio Ambiente)
			20	Servicios administrativos (Educación)				20	Canon trasvase Guadiaro-Majaceite (Medio Ambiente)
			21	Inscripción convocatorias para selección personal docente (Educación)				21	Canon de servicios generales (Medio Ambiente)
			22	Servicios administrativos sobre la propiedad intelectual (Cultura)	3	1		30	Certificaciones estadísticas (I.E.A.)
			23	Servicios en materia agraria (Medio Ambiente)	3	1	0		Precios públicos
			24	Permisos de pesca (Medio Ambiente)					Precios públicos Consejerías
			25	Explotación de obras y servicios (Medio Ambiente)				01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			26	Derechos de examen y cursos para ejerc. caza y pesca (Medio Ambiente)				03	Servicio tiempo libre (Empleo)
			27	Servicios administrativos en materia de caza (Medio Ambiente)				04	Utilización instalaciones deportivas (Turismo, Comercio y Deporte)
			28	Licencia pesca continental, matrícula embarcaciones y ap. flot. (Medio Ambiente)				05	Laboratorio control de calidad (Obras Públicas y Vivienda)
			30	Ocupación en vías pecuarias (Medio Ambiente)	3	1	1	08	Entrada museos y centros de Cultura (Cultura)
			31	Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias (Medio Ambiente)				10	Filmoteca Andalucía (Cultura)
			32	Copias de fondos documentales de vías pecuarias (Medio Ambiente)				11	Residencias (Igualdad y Bienestar Social)
			33	Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre (Medio Ambiente)				12	Escuelas infantiles (Educación)
			34	Servicios administrativos en materia de protección ambiental (Medio Ambiente)					Precios públicos agencias administrativas y agencias de régimen especial.
			35	Derechos de examen obtención título oficial técnicos empresarios y actividades turísticas (Turismo, Comercio y Deporte)				01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			37	Extinción de incendios forestales (Medio Ambiente)				05	Abastecimiento de agua (Medio Ambiente)
			38	Expedición de títulos académicos y profesionales (Educación)				06	Centros de capacitación agraria (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)
			39	En materia de gobierno de motos náuticas (Turismo, Comercio y Deporte)				09	Monumentos/Cartuja (C.A.A.C.)
			42	Tramitación de licencias comerciales (Turismo, Comercio y Deporte)				14	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico (S.A.S.)
			43	Expedición tarjetas tacógrafo digital (Obras Públicas y Vivienda)	3	8		15	Visitas y actividades culturales (Patronato Alhambra y Generalife)
			44	Acreditación activ. formación continuada profesiones sanitarias (Salud)	3	8	0	16	Carnet joven (I.A.J.)
			45	Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postautor. observat. med. (Salud)	3	9	1	17	Escuela animación sociocultural (I.A.J.)
			46	Prevención y control contaminación (Medio Ambiente)	3	9	1	18	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo (S.A.S.)
			47	Servicios en materia forestal (Medio Ambiente)				19	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras (S.A.S.)
			49	Licencia de funcionamiento fabricación productos sanitarios a medida (Salud)				20	Asistencia sanitaria particulares y otros (S.A.S.)
3	0	2		Tasas agencias administrativas y agencias de régimen especial.	3	9	2		Reintegros por operaciones corrientes
			02	Por inspecciones y control sanitario de animales y sus productos (S.A.S.)	3	9	9		De ejercicios cerrados
			03	Inscripción pruebas selectivas (S.A.S.)					Del Presupuesto corriente
			04	Servicios sanitarios (S.A.S.)					Otros ingresos
			09	Inscripción convocatorias selección personal (I.A.A.P.)					Recargos y multas
			10	Dirección e inspección obras (Medio Ambiente)	4			00	Recargos de apremio
			11	Explotación obras y servicios (Medio Ambiente)	4	0	0	01	Otros recargos
			12	Redacción proyectos y obras (Medio Ambiente)				03	Sanciones en materia de prevención de riesgos laborales
			13	Informes y otras actuaciones (Medio Ambiente)				05	Sanciones Ley de Aguas
			14	Institutos politécnicos de formación profesional y escuelas de formación y capacitación marítimo - pesquera (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)	4	0	1	06	Multas
								07	Sanciones tributarias
									Intereses de demora
									Ingresos diversos
								00	Recursos eventuales
								01	Jurídicos y contenciosos
								02	Cooperativas andaluzas. Ley 2/1999
								03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales
									TRANSFERENCIAS CORRIENTES
									Del Estado
								01	Transferencias sistema de financiación
									Liquidación fondo de suficiencia y garantía de recursos sanitarios
								02	Fondo de garantía y Servicios Públicos Fundamentales
								03	Fondo de suficiencia global
								10	Diferencia liquid. Fondo de Suficiencia y Garantía Recursos Sanitarios
									Otras transferencias

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			00	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado				44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C
			01	Control del gasto en incapacidad temporal				45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013
			03	Fondo de cohesión sanitaria				46	Programa Operativo. MED 2007-2013
			21	Otras transferencias acuerdo financiación sanitaria				47	P.O. sudoeste europeo 2007-2013
			50	Fondo de cooperación				48	Cooperación transfronteriza España-fronteras exteriores
4	0	3	60	Fondo de competitividad	4	9	1		De la Unión Europea (FSE)
				Transferencias finalistas				20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos.				22	EQUAL
4	0	4		Transferencias finalistas				40	Programa Operativo de Andalucía (FSE) 2007-2013
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos.	4	9	2	42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización
4	0	5		Participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones				05	Garantía agrícola
			00	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Ayuntamientos				06	FEOGA-Garantía mejora procedimiento gestión del organismo pagador
			01	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Diputaciones	4	9	3	15	Intervención y regulación de mercados De la Unión Europea (IFOP)
4	0	6		Liquidación participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones	4	9	5	21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
			00	Liquidaciones participación ingresos del Estado Ayuntamientos					De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			01	Liquidaciones participación ingresos del Estado Diputaciones				00	Otros Fondos Europeos
4	0	7		Transferencias de entes del sector público				01	Programa Leonardo da Vinci
4	1			De agencias administrativas				06	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos				07	Programas Marco Cultura 2000
4	3			De la Junta de Andalucía. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto, en las agencias de régimen especial.				09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
								11	Proyecto ERASMUS 2007-2013
4	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otros entes públicos. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto.				14	Programa Comenius Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013
								15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
4	5			De la Junta de Andalucía. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto, en las agencias administrativas. La distribución por conceptos y subconceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gasto y fuentes de financiación.				16	Programa de Control de la Actividad Pesquera 2007-2013
								17	Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013
4	6			De Entidades Locales				18	Mecanismo financiero del espacio económico europeo 2004-2009
4	6	0		De Diputaciones Provinciales				19	Programa Cultura 2007-2013
4	6	1		De Ayuntamientos				20	Programa la Juventud en Acción 2007-2013
4	7			De empresas privadas				21	Progr. Acciones Comunit. F.E. Integr. Nacionales Terceros Países 2007-2013.
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto				22	Programa DAPHNE III 2007-2013
4	8			De familias e instituciones sin fines de lucro				23	Programa GRUNDTVIG de Aprendizaje Permanente 2007-2013
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto.				40	De la Unión Europea (FEADER) Programa Operativo de Andalucía (FEADER) 2007-2013
4	9			Del exterior				40	De la Unión Europea (FEP) Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
4	9	0		De la Unión Europea (FEDER)	5				INGRESOS PATRIMONIALES
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico	5	0			Intereses de títulos y valores
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía	5	0	1		Comisiones sobre avales
			24	Interreg III-A España-Portugal	5	1			Intereses de anticipos y préstamos concedidos
			25	Interreg III-A España-Marruecos	5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental	5	2			Intereses de depósitos
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico	5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo	5	3			Dividendos y participaciones en beneficios
			29	Interreg III-C Oeste	5	4			Rentas de bienes inmuebles
			30	Interreg III-C Zona Meridional	5	5			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
			31	Interreg III-C Este	5	5	0		Concesión centros turísticos
			32	Interreg III-C Norte	5	5	1		Concesión centros sanitarios
			33	INTERAC	5	5	2		Productos de explotaciones directas
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013	5	5	3		Aprovechamiento con terceros Consejerías
			42	P.O. cooperación transfronteriza España-Portugal 2007-2013	5	5	4		Aprovechamiento con terceros. Agencias administrativas y agencias de régimen especial
					5	9			Concesiones administrativas
					5	9			Otros ingresos patrimoniales
					5	9	0		Otros ingresos patrimoniales. Consejerías

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
5	9	1		Otros ingresos patrimoniales. Agencias administrativas y agencias de régimen especial	7	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otros entes públicos. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto.
6				ENAJENACION DE INVERSIONES REALES					
6	0			De terrenos					
6	0	0		Reintegro de los lotes adjudicados	7	5			De la Junta de Andalucía. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto, en las agencias administrativas. La distribución por conceptos y subconceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gastos y fuentes de financiación.
6	0	1		Venta de tierras					
6	0	2		Otras ventas					
6	0	3		Venta de parcelas					
6	1			De las demás inversiones reales					
6	1	0		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los concesionarios	7	6			De Entidades Locales
6	1	1		Venta de inmuebles	7	6	0		De Ayuntamientos
			00	Venta de inmuebles				03	De Ayuntamientos inversiones gestionadas
			15	Venta de inmuebles de promoción pública	7	6	1		De Diputaciones Provinciales
6	1	2		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los particulares	7	7		01	Reintegro préstamos I.P.P.V.
6	1	3		Reintegro de las inversiones en montes consorciados					De empresas privadas
6	1	4		Reintegro de las inversiones en montes conveniados	7	8			Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
6	1	6		Enajenación de bienes del I.A.R.A.					De familias e instituciones sin fines de lucro
6	1	7		Expropiaciones	7	9			Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
6	1	9		De otras inversiones reales	7	9	0		Del exterior
6	8			Reintegros por operaciones de capital				17	De la Unión Europea (FEDER)
6	8	0		De ejercicios cerrados					Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico
6	8	1		Del presupuesto corriente					
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					19 Programa regional acciones innovadoras
7	0			Del Estado					20 Programa Operativo Integrado de Andalucía
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial					22 Subvención Global de Andalucía 2000-2006
			00	Fondo Compensación					23 Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales 2000-2006
			01	Fondo Complementario					24 Interreg III-A España-Portugal
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos					25 Interreg III-A España-Marruecos
			02	IFOP. Programa Operativo 2000-2006					26 Interreg III-B Mediterráneo Occidental
			04	FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación MMAMRM)					27 Interreg III-B Espacio Atlántico
			05	FEOGA. Programa Operativo Mejora Estructuras Agrarias					28 Interreg III-B Sudoeste Europeo
			06	FEOGA. Programa Operativo Ordenación de Producciones					29 Interreg III-C Oeste
			08	Programa Mejora Calidad Producciones					30 Interreg III-C Zona Meridional
			09	LEADER Plus (Cofinanciación MMAMRM)					31 Interreg III-C Este
			10	FEOGA. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación MMAMRM)					32 Interreg III-C Norte
			11	FEDER. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación MMAMRM)					33 INTERAC
			12	Fomento, Investigación y Desarrollo Tecnológico					40 Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013
			16	Fondo Europeo de Pesca 2007-2013 Cofinanciación AGE					41 Subvención Global de Innovación, Tecnología y Empresa Andalucía 2007-2013
			41	Programa de desarrollo rural de Andalucía (FEADER) cofinanciación MMAMRM					42 P.O. Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013
			43	Programa Operativo FEDER 2007-2013 Cofinanciación IDAE					43 Programa operativo FEDER Andalucía 2007-2013. Cofinanciación AGE
7	0	2		Transferencias finalistas					44 P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos	7	9	1		45 P.O. Espacio Atlántico 2007-2013
									46 P.O. MED 2007-2013
7	0	3		Transferencias finalistas					47 P.O. Sudoeste Europeo 2007-2013
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos	7	9	2		48 Cooperación transfronteriza España-fronteras exteriores
									De la Unión Europea (FSE)
									20 Programa Operativo Integrado de Andalucía
									22 EQUAL
									40 P. O. de Andalucía (FSE) 2007-2013
									42 Fondo Europeo de adaptación a la globalización
									De la Unión Europea (FEOGA)
7	0	4		Otras transferencias					05 FEOGA-Garantía mejora calidad producción
7	0	7		Transferencias de entes del sector público					07 FEOGA-Garantía mejora gestión
			00	Del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado					20 Programa Operativo Integrado de Andalucía (Junta de Andalucía)
				De agencias administrativas					21 Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Medio Ambiente)
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos					22 Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Agricultura)
7	1			De la Junta de Andalucía. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto, en las agencias de régimen especial.					23 LEADER Plus
									24 Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			25	P.O. Ordenación de Producciones				21	Progr. Acciones Comunit. F.E. Integr. Nacionales Terceros Países 07-13
			26	P.O. Mejora de Estructuras Agrarias				22	Programa DAPHNE III 2007-2013
			27	Plan Apícola Nacional				23	Programa GRUNDTVIG de Aprendizaje Permanente 2007-2013
7	9	3	28	Forestación en Tierras Agrícolas De la Unión Europea (IFOP)					De la Unión Europea (FEADER)
			20	Programa Operativo IFOP (2000-2006)	7	9	6	40	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP				40	De la Unión Europea (FEP)
7	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)	7	9	7	40	Programa Operativo para el Sector Pesquero Español (FEP) 2007-2013
			04	Gestión de residuos en Andalucía					ACTIVOS FINANCIEROS
			05	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Sur. Fase II	8				Reintegros de préstamos concedidos
			06	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fase II	8	2			De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal
			07	Abastecimiento agua potable área metropolitana de Granada	8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
			08	Ampliación y mejora instalaciones de tratamiento	8	2	2		De anticipos y préstamos a explotaciones provisionales y concesionarios
			09	Saneamiento y depuración de la Cuenca del Guadalhorce	8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a CC.LL.
			10	Abastecimientos sistemas supramunicipales Huelva	8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas
			11	Abastecimientos sistemas supramunicipales Cádiz y Jaén C.H. Guadalquivir	8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
			12	Abastecimientos sistemas supramunicipales Granada y Málaga C.H. Sur	8	4			Enajenación de acciones
			13	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo I	8	7			Remanente de Tesorería
			14	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo II	8	8	0		Resultados positivos y no aplicados
			15	Plantas de recuperación y compostaje vertedero controlado apoyo	9				Resultados positivos y no aplicados ejercicios anteriores
			16	Plantas de clasificación y estaciones de transferencia	9	0			PASIVOS FINANCIEROS
			17	Centros de acondicionamiento y puntos limpios	9	0	1		Emisión de Deuda Pública
			18	Sellado de vertederos	9	2			Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
			19	Otros sistemas de la provincia de Almería	9	2	0		Emisión de Deuda Pública para financiación de activos
			20	Saneamiento y depuración Guadalquivir (ENP)	9	3			Préstamos recibidos
			21	Sistemas de la provincia de Sevilla	9	3	0		De entes del Servicio Público y para la financiación de Activos Financieros
			22	Conducción principal abastecimiento norte Córdoba					Depósitos y fianzas recibidos
			23	Abastecimiento Guadalquivir Córdoba Norte					Fianzas
			24	Conducción de abastecimiento al Plan Écija					
			25	Programa Operativo del Fondo de Cohesión (2007-2013)					
7	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)					
			00	Programa LIFE	0				ANEXO IV
			02	Otros Fondos Europeos	0	1			CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS
			03	Decisiones del Comité Veterinario Europeo	1				GRUPO FUNCIÓN PROGRAMA DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			05	Programa Leonardo Da Vinci	1	1			0 DEUDA PÚBLICA
			06	Proyectos V Programa Marco I+D	1	4			0 Deuda Pública
			07	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración	2				1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
			08	Programa Marco Cultura 2000	2	2			1 Alta dirección de la Junta de Andalucía
			09	Programa Marco I+D Medio Ambiente	3				2 Administración General
			10	Decisiones del Comité Veterinario Europeo 2007-2013	3	1			4 Justicia
			12	P.O. Español mejora product. y comercializ. product. apicult. 2008-2010	3	2			2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
			13	VII Programa Marco Investigación	4				2 Seguridad y protección civil
			14	Programa Comenius. Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013	4	1			2 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013	4	2			1 Seguridad y protección social
			16	Programa de Control de la Actividad Pesquera 2007-2013	4	3			2 Promoción social
			17	Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013	4	4			4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
			18	Mecanismo financiero del espacio económico europeo 2004-2009	4	5			1 Sanidad
			19	Programa Cultura 2007-2013	5	1			2 Educación
			20	Programa la Juventud en Acción 2007-2013	5	2			3 Vivienda y urbanismo
					5	4			4 Bienestar comunitario
									5 Cultura
									6 Deporte
									5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
									1 Infraestructuras básicas y transportes
									2 Comunicaciones
									4 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6			REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL				45	Complemento jornada de tarde Registro Civil
6	1		Regulación económica				47	Prestaciones económicas por I.T. (personal justicia)
6	3		Regulación financiera				48	Prestaciones por diferencia retributiva I.T. (personal justicia)
7			REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS				49	Otros complementos (personal justicia)
7	1		Agricultura, ganadería y pesca				60	Complemento de destino (personal estatutario)
7	2		Fomento empresarial				61	Complemento específico (personal estatutario)
7	3		Energía y minería				62	Complemento personal y transitorio (personal estatutario)
7	5		Turismo				63	Complemento Formación Sanidad (personal estatutario)
7	6		Comercio				64	Complemento carrera profesional (personal estatutario)
8			RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES				65	Prestaciones económicas I.T. (personal estatutario)
8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales				66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal estatutario)
8	2		Relaciones con la Unión Europea y ayudas al desarrollo				69	Otros complementos (personal estatutario)

ANEXO V

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				GASTOS DE PERSONAL				84	Complemento esp. docente: complemento periódico (personal docente)
1	0			Altos Cargos				87	Prestaciones económicas I.T. (personal docente)
1	0	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos				88	Prestación diferencia retributiva I.T. (personal docente)
			00	Retribuciones básicas				89	Otros complementos (personal docente)
			01	Otras remuneraciones				00	Casa vivienda
1	1			Personal eventual				01	Bonificaciones
1	1	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	1	2	2	02	Manutención
				Funcionarios				09	Otras
1	2			Retribuciones básicas				60	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
1	2	0		Sueldo del Subgrupo A1				61	Haberes básicos fijos Subgrupo A2
			00	Sueldo del Subgrupo A2	1	2	4	62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
			01	Sueldo del Subgrupo C1				63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
			02	Sueldo del Subgrupo C2				64	Retribuciones complementarias
			03	Sueldo del Subgrupo C2				65	Antigüedad
			04	Sueldo del Grupo E (Agrupaciones Profesionales Ley 7/2007)				66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			05	Trienios				67	Retribuciones por acumulación de cupos
			40	Sueldo del Subgrupo A1 (personal justicia)				68	Pago Delegado S.S.
			41	Sueldo del Subgrupo A2 (personal justicia)				69	Otras retribuciones
			42	Sueldo del Subgrupo C1 (personal justicia)				00	Personal docente
			43	Sueldo del Subgrupo C2 (personal justicia)				08	Otro personal
			45	Trienios (personal justicia)				42	Personal de justicia
			60	Sueldo Subgrupo A1 (personal estatutario)				60	Sustituciones personal estatutario Subgrupo A1
			61	Sueldo Subgrupo A2 (personal estatutario)				61	Sustituciones personal estatutario Subgrupo A2
			62	Sueldo Subgrupo C1 (personal estatutario)	1	2	5	62	Sustituciones personal estatutario Subgrupo C1
			63	Sueldo Subgrupo C2 (personal estatutario)				63	Sustituciones personal estatutario Subgrupos C2 y E (agrupaciones profesionales Ley 7/2007)
			64	Sueldo del Grupo E (Agrupaciones Profesionales Ley 7/2007)				64	Trienios sustitutos
			65	Trienios (personal estatutario)				65	Complemento destino y específico sustitutos
			80	Sueldo Subgrupo A1 (docentes)				66	Continuidad asistencial y jornada complementaria sustitutos
			81	Sueldo Subgrupo A2 (docentes)				68	Pago delegado SS sustitutos
			85	Trienios (docentes)				69	Otras retribuciones sustitutos
1	2	1		Retribuciones complementarias				00	Atención continuada
			00	Complemento de destino				60	Por módulos de presencia física y servicios localizados (FEAS, EBAP y MIR)
			01	Complemento específico				61	Por horarios especiales
			02	Complementos personales y transitorios				62	Festivos y domingos
			03	Complementos de atención continuada				63	Por ampliación de jornada
			05	Disposición adicional novena RD 1616/1989					
			07	Prestaciones económicas por incapacidad temporal a compensar					
			08	Prestaciones por diferentes retribuciones en incapacidad temporal					
			09	Otros complementos					
			41	Complemento provisional específico (personal justicia)	1	2	6		
			42	Complemento transitorio del puesto (personal justicia)					
			43	Complemento provisional puesto. (Justicia)					
			44	Complemento de atención judicial continuada					

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			64	Por actividades especiales	1	3	9		Dotación para adecuación plantilla
1	2	7		Personal estatutario eventual	1	4			Otro personal
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1	1	4	2		Puestos singularizados
			61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2	1	4	7		Desarrollo estructural
			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1	1	4	8		Personal pendiente incorporación
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2 y E (Agrupaciones Profesionales Ley 7/2007)	1	4	9		Otro personal
			64	Trienios de eventuales				00	Otro personal AG
			65	Complemento destino y específico de eventuales	1	5		80	Otro personal (Docentes)
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria de eventuales	1	5	0		Incentivos al rendimiento Productividad
			68	Pago delegado S.S de eventuales				00	Funcionarios
			69	Otras retribuciones de eventuales Interino excepcional o urgente				01	Laborales
1	2	8	01	Programas temporales Cof. U.E.				02	Productividad específica
			02	Temporales por acumul. tareas				03	Personal de emergencias
			09	Otro personal				04	Letrados
1	2	9		Dotación para adecuación plantilla				05	Personal de seguridad
1	3			Laborales				06	Inspectores vivienda
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral fijo				41	Productividad (personal justicia)
			00	Salarios Grupo I				60	CRP - Complemento rendimiento profesional. Sanidad
			01	Salarios Grupo II				61	Participación en programas especiales
			02	Salarios Grupo III				62	Productividad Directivos Sanidad
			03	Salarios Grupo IV				63	Productividad Trasplantes Sanidad
			04	Salarios Grupo V				64	Desplazamientos por razón del servicio. Sanidad
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)				65	Desplazamiento por factor fijo Sanidad
			60	Salarios Grupo I (Sanidad)				66	Tarjeta Sanitaria. Factores TAE, Centros y Horarios
			61	Salarios Grupo II (Sanidad)				67	Tarjeta Sanitaria. Asunción de cupos
			62	Salarios Grupo III (Sanidad)				68	Productividad sustitutos y eventuales sanidad
			63	Salarios Grupo IV (Sanidad)				69	Otras productividades Sanidad
			64	Salarios Grupo V (Sanidad)				80	Funcionarios docentes
			65	Antigüedad (Sanidad)	1	5	1	81	Laborales docentes
			80	Salario Grupo I (Docentes)					Gratificaciones
			81	Salario Grupo II (Docentes)				00	Por servicios extraordinarios
			85	Antigüedad (Docentes)				01	Por guardias de incendios
1	3	1		Otras remuneraciones				41	Por servicios extraordinarios (personal justicia)
			00	Complemento de categoría				60	Por servicios extraordinarios (sanidad)
			01	Complemento de puesto de trabajo				80	Docentes
			02	Complemento de convenio	1	5	2		Horas extraordinarias
			04	Complementos personales y transitorios				00	Por servicios extraordinarios
			07	Prestaciones económicas por I.T. a compensar				01	Por guardias de incendios
			08	Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad temporal y maternidad	1	5	3	80	Docentes
			09	Otros complementos					Gratificaciones procesos electorales
			60	Complemento de categoría (Sanidad)	1	6		00	Personal Junta de Andalucía
			61	Complemento de puesto trabajo (Sanidad)	1	6	0		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador
			62	Complemento de convenio (Sanidad)					Cuotas sociales
			64	Complementos personales y transitorios (Sanidad)				00	Seguridad Social
			65	Prestaciones económicas I.T. (Sanidad)				01	ISFAS
			66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (Sanidad)				02	MUGEJU
			69	Otros complementos (Sanidad)				09	Otras
			80	Complemento de categoría (Docentes)				40	Seguridad Social (personal justicia)
			81	Complemento de puesto de trabajo (Docentes)				60	Seguridad Social (sanidad)
			82	Complemento de convenio (Docentes)	1	6	2	61	Seguridad Social (sanidad sust)
			84	Complementos personales y transitorios (Docentes)				62	Seguridad Social (sanidad eventuales)
			87	Prestaciones económicas I.T (Docentes)				80	Seguridad Social (docentes)
			88	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (Docentes)					Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral
			89	Otros complementos (Docentes)				00	Formación y perfeccionamiento de personal
1	3	4	99	Salarios de tramitación e indemnizaciones				01	Acción social
				Personal laboral eventual				02	Premios jubilación funcionarios
			00	Personal laboral eventual A.G.				03	Prestaciones económicas por hijo a cargo
			80	Personal laboral eventual (Docentes)				04	Seguros de vida y accidente
				Personal laboral para sustituciones				09	Otras
1	3	5		Personal laboral para sustituciones A. G.				11	Seguro Diputados
			00	Personal laboral sustituciones (Docentes)				41	Acción social (personal justicia)
								42	Premios jubilación funcionario (personal justicia)
								60	Formación y Perfeccionamiento (sanidad)
								61	Acción social (sanidad)
								62	Premios jubilación (sanidad)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	
			69	Otros gastos sociales (sanidad)				01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	
			80	Formación y perfeccionamiento (docentes)				02	Material informático no inventariable.	
			81	Acción social (docentes)	2	2	1		Suministros	
			82	Premios de jubilación (docentes)				00	Energía eléctrica	
1	6	3	89	Otras (docentes)				01	Agua	
				Prestaciones y gastos sociales del personal laboral				02	Gas	
			00	Formación y perfeccionamiento de personal				03	Combustible	
			01	Acción social				04	Vestuario	
			03	Prestaciones económicas por hijo a cargo				05	Productos alimenticios	
			04	Indemnizaciones por jubilación				06	Productos farmacéuticos consumo interno	
			05	Seguros de vida y accidente				07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario	
			09	Otros				08	Material sanitario para consumo y reposición	
			84	Indemnización por jubilación personal laboral docente				09	Otros suministros	
1	6	4		Complementos de pensión				10	Prótesis de implante quirúrgico	
1	6	5		Otros gastos e indemnizaciones				11	Reactivos y material de laboratorio	
			00	Asignación ex altos cargos				12	Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y tratamiento	
				Otros gastos de personal				16	Productos farmacéuticos pacientes externos	
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales	2	2	2		Comunicaciones	
			00	Actuaciones organizativas				00	Telefónicas	
			01	Acuerdos de retribuciones				01	Postales	
			02	Adecuación retributiva				02	Telegráficas	
			09	Fondos adicionales				03	Télex y telefax	
1	7	1		Gastos por ampliaciones de plantilla y provisión de puestos				04	Informáticas	
			00	Personal con dispensa sindical	2	2	3	09	Otros	
			01	Oferta de empleo público					Transportes	
			02	Actuaciones organizativas				01	RENFE	
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas	2	2	4	02	Entes privados	
			00	Sentencias Juzgados Social				09	Otros	
			01	Indemnizaciones por jubilación anticipada					Primas de seguros	
			02	Premios de jubilación				00	Edificios y otras construcciones	
			03	Valoración de puestos	2	2	5	01	Elementos de transporte	
			04	Actuaciones organizativas				09	Otros riesgos	
1	9			Vacantes					Tributos	
1	9	0		Incremento plantilla				00	Estatales	
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2	2	6	01	Locales	
2	0			Arrendamientos y cánones				02	Autonómicos	
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales				09	Otros	
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones					Gastos diversos	
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje				01	Atenciones protocolarias y representativas	
			00	Maquinaria				02	Información, divulgación y publicidad	
			01	Instalaciones				03	Jurídicos y contenciosos	
			02	Utillaje				04	Cursos y actividades formación	
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte				05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes	
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres				06	Reuniones, conferencias y cursos	
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información	2	2	7	07	Oposiciones y pruebas selectivas	
								08	Premios, concursos y certámenes	
								09	Otros	
								10	Formación y capacitación ambiental	
									Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
								00	Limpieza y aseo	
								01	Seguridad	
								02	Valoración y peritajes	
								03	Postales o similares	
								04	Custodia, depósito y almacenaje	
								05	Procesos electorales	
								06	Estudios y trabajos técnicos	
								07	Edición de publicaciones	
								08	Diseño y nuevos servicios en sistemas de Información	
								09	Otros	
								10	Catering	
								11	Lavandería	
2	1	4		Elementos de transporte					Gasto de funcionamiento de los centros docentes	
2	1	5		Mobiliario y enseres	2	2	9		Indemnizaciones por razón del servicio	
2	1	6		Sistemas para procesos de información					Dietas	
			00	Equipos procesos de información	2	3	0		00	Dietas
				Otro inmovilizado material					05	Dietas proyectos de investigación en colaboración con empresas
2	1	9		Materiales, suministros y otros	2	3				
2	2			Material de oficina						
2	2	0		Ordinario no inventariable						

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	3	1		Locomoción	3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
			00	Locomoción					
			05	Locomoción proyectos de investigación en colaboración con empresas	3	3	2		Diferencias negativas de cambio
2	3	2		Traslados	3	4	0		De depósitos, fianzas y otros
2	3	3		Otras indemnizaciones	3	4	1		Intereses de depósitos
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados	3	4	2		Intereses de fianzas
2	5			Asistencia sanitaria con medios ajenos	3	4	9		Intereses de demora
2	5	1		Conciertos con instituciones abiertas	4				Otros gastos financieros
			03	Con entes territoriales	4	0			TRANSFERENCIAS CORRIENTES
			04	Con entidades privadas	4	0	2		A la Administración General del Estado
2	5	2		Conciertos con instituciones cerradas				01	Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
			03	Con entes territoriales	4	0	5		Transferencias al INEM
			04	Con entidades privadas	4	1			Consortios
2	5	3		Conciertos por servicios de diálisis	4	2			A agencias administrativas
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios	4	3			A la Seguridad Social
			02	Club diálisis	4	3	0		A agencias de régimen especial
			03	Hemodiálisis en centros satélites					De la Junta de Andalucía
			04	Otras diálisis				01	Agencia Tributaria de Andalucía
2	5	4		Asistencia concertada con especialistas				02	Servicio Andaluz de Empleo
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria	4	4		03	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
			03	Terapias quirúrgicas					A agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otros entes públicos.
			04	Terapias oncológicas	4	4	0		De la Junta de Andalucía
			05	Rehabilitación				50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria				51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			01	Reintegro de gastos de asistencia sanitaria				52	Transferencia de financiación Empresa Pública de Suelo de Andalucía
			02	Otros servicios de asistencia sanitaria concertada				53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía
			03	Otros servicios de asistencia sanitaria no concertada				54	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico				55	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
			01	Tomografía axial computerizada				56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
			02	Resonancia nuclear magnética				57	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente
			09	Otros medios de diagnóstico				58	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
2	5	7		Transporte sanitario	4	4	0	60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)				61	Transferencia de financiación Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			05	Transporte sanitario urgente				62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.
			06	Transporte sanitario programado				64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			07	Otros transportes sanitarios				66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
2	6			Conciertos de servicios sociales				67	Transferencia de financiación Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
2	6	1		Conciertos de servicios sociales				69	Transferencia de financiación Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos
			01	Con instituciones del Estado				70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
			02	Con instituciones de entes territoriales				71	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
			03	Con instituciones del sector privado	4	4	0		Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
3				GASTOS FINANCIEROS					Transferencia de financiación Cartuja 93, S.A.
3	0			De Deuda Pública en moneda nacional					Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
3	0	0		Intereses de obligaciones y bonos en moneda nacional					Transferencia de financiación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
			00	Programa de bonos y obligaciones					
			01	Programa de pagarés					
			02	Otras emisiones					
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación					
3	1			De préstamos en moneda nacional					
3	1	0		Intereses de préstamos en moneda nacional					
			00	Préstamos a corto plazo					
			01	Préstamos BEI a largo plazo					
			02	Otros préstamos a largo plazo					
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación					
3	2			De Deuda Pública en moneda extranjera					
3	2	0		Intereses de obligaciones y bonos en moneda extranjera					
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación					
3	2	2		Diferencias negativas de cambio					
3	3			De préstamos en moneda extranjera					
3	3	0		Intereses de préstamos en moneda extranjera					
			00	Préstamos BEI a largo plazo					
			01	Otros préstamos a largo plazo					

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			76	Transferencia de financiación Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	6	1	0		Inversiones gestionadas
			77	Transferencia de financiación Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.	7	0	2		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
			78	Transferencia de financiación Agencia Andaluza del Conocimiento	7	0	5	01	A la Administración General del Estado
4	4	1		A Universidades Andaluzas	7	1			Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
4	4	5		Consortios	7	2			Transferencias al INEM
			32	Consortio Costa del Sol Occidental	7	3			Consortios
			80	Transferencia de financiación Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	7	3	0		A agencias administrativas
			81	Transferencia de financiación Consortio de Transportes del Área de Granada	7	4			A la Seguridad Social
			82	Transferencia de financiación Consortio de Transportes del Área de Málaga	7	4			A agencias de régimen especial
			83	Transferencia de financiación Consortio de Transportes del Área de Sevilla	7	4	0		De la Junta de Andalucía
			84	Transferencia de financiación Consortio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar				01	Agencia Tributaria de Andalucía
			85	Transferencia de financiación Consortio Sanitario Público del Aljarafe				02	Servicio Andaluz de Empleo
			86	Transferencia de financiación Consortio de Transportes del Área de Almería				03	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
			87	Transferencia de financiación Consortio de Transportes Metropolitano del Área de Jaén					A agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otros entes públicos.
			88	Transferencia de financiación Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba				50	De la Junta de Andalucía
			89	Transferencia de financiación Consortio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva				51	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
4	5			A Comunidades Autónomas				52	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
4	5	5		Consortios				53	Transferencia de financiación Empresa Pública de Suelo de Andalucía
4	6			A Corporaciones locales				54	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía
4	6	9		Consortios				55	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
4	7			A empresas privadas				56	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
4	8			A familias e instituciones sin fines de lucro				57	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
4	9			Al exterior				58	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente
6				INVERSIONES REALES				59	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
				Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas				60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
				Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición				61	Transferencia de financiación Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
				Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60				62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.
6	0	0		Terrenos y bienes naturales				64	Transferencia de financiación a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			00	De uso general				66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
			01	Patrimoniales				67	Transferencia de financiación Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
6	0	1		Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural				68	Transferencia de financiación Instituto Andaluz de Finanzas
6	0	2		Edificios y otras construcciones				69	Transferencia de financiación Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos
			00	Edificios y otras construcciones				70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral				71	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje				72	Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
			00	Maquinaria				73	Transferencia de financiación Cartuja 93, S.A.
			01	Instalaciones técnicas				74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
			02	Utillaje				75	Transferencia de financiación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
6	0	4		Elementos de transporte				76	Transferencia de financiación Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental
6	0	5		Mobiliario y enseres				77	Transferencia de financiación Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.
6	0	6		Sistemas para procesos de información					
6	0	7		Bienes destinados al uso general					
6	0	8		Otro inmovilizado material					
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial					
			00	Gastos en investigación y desarrollo					
			01	Propiedad industrial					
			02	Aplicaciones informáticas					
			03	Propiedad intelectual					
			04	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero					
			05	Otro inmovilizado inmaterial					

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			78	Transferencia de financiación Agencia Andaluza del Conocimiento	8	3			Concesión de préstamos fuera del sector público
7	4	1		A Universidades Andaluzas	8	3	0		Préstamos a corto plazo
7	4	5		Consortios				07	Empresas privadas
			32	Consortio Costa del Sol Occidental				08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	8	3	1	09	Exterior
			81	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada	8	4			Préstamos a largo plazo
			82	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga	8	4	0		Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
			83	Transferencia de Financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla	8	4	1		Constitución de depósitos y fianzas
			84	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar	8	4	1	00	Depósitos
			85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	8	5		01	A corto plazo
			86	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Almería	8	5	0		A largo plazo
			87	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Jaén	8	6			Fianzas
			88	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	8	6	0	00	A corto plazo
			89	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	8	7		01	A largo plazo
7	5			A Comunidades Autónomas	8	5			Adquisición de acciones y participaciones dentro del sector público
7	5	5		Consortios	8	5	1		Empresas públicas
7	6			A Corporaciones Locales	8	5	1		Compensación en empresas
7	6	9		Consortios	8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
7	7			A empresas privadas	8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
7	8			A familias e instituciones sin fines de lucro	8	6	1		De otras empresas extranjeras
7	9			Al exterior	8	7			Aportaciones patrimoniales
8				ACTIVOS FINANCIEROS	8	7	0	00	Fundaciones
8	0			Adquisición de deuda del sector público	8	7	3		Aportac. Patrim. fundaciones
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo	9	7			A fondos sin personalidad jurídica
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía	9	0			PASIVOS FINANCIEROS
			01	Estado	9	0			Amortización de Deuda Pública en moneda nacional
			02	Organismos autónomos	9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda nacional
			03	Seguridad Social	9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda nacional
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos	9	0	1	00	Obligaciones y bonos
			06	Otras Comunidades Autónomas	9	0	1	01	Otros valores negociables
			07	Corporaciones Locales	9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda nacional
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo	9	0	1	00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800	9	0	0	01	Otras emisiones
8	1			Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público	9	1	2		Amortización de préstamos en moneda nacional
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público	9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
			07	Empresas privadas	9	1	3	00	Con entidades de crédito
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro	9	1	3	01	Con otros terceros
			09	Exterior	9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público	9	1	1	00	Con entidades de crédito
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810	9	1	1	01	Con otros terceros
8	2			Concesión de préstamos al sector público	9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
8	2	0		Préstamos a corto plazo	9	1	2	00	Con entidades de crédito
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía	9	1	3		Con otros terceros
			01	Estado	9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
			02	Organismos autónomos	9	1	3		Préstamos BEI a largo plazo
			03	Seguridad Social	9	1	3		Otros préstamos a largo plazo
			05	Empresas públicas y otros entes públicos	9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera
			06	Otras Comunidades Autónomas	9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda extranjera
			07	Corporaciones Locales	9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda extranjera
8	2	1		Préstamos a largo plazo	9	2	1	00	Otras emisiones en divisas
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820	9	2	1		Amortización de préstamos en moneda extranjera
					9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda extranjera
					9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda extranjera
					9	4			Amortización de préstamos a largo plazo en moneda extranjera
					9	4	0		Devolución de depósitos y fianzas
					9	4	0		Devolución de depósitos a corto plazo
					9	4	1		Devolución de fianzas a corto plazo
					9	4	2		Devolución de depósitos a largo plazo
					9	4	3		Devolución de fianzas a largo plazo

ANEXO VI

MÓDULO DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (MIEP)

En el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto, como aplicación para el intercambio electrónico y gestión de información presupuestaria, la Dirección General de Presupuestos establecerá la información que, de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de la presente Orden, los centros gestores de las diferentes secciones presupuestarias deberán remitir en los plazos establecidos para la elaboración del Anteproyecto de Ley del Presupuesto para el ejercicio 2012.

El Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto contendrá como mínimo la siguiente información:

- Líneas generales de acción de la sección presupuestaria.
- Modificación en la estructura programática de cada sección.
- Previsiones y justificación de los ingresos en cuya gestión intervenga la sección.
- Memoria, objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.
- Justificación de los gastos del programa, desglose por capítulos y grupos de gasto significativos.
- Previsión de transferencias finalistas.
- Datos generales de los programas presupuestarios.
- Transferencias, subvenciones y encomiendas de gestión a las agencias públicas empresariales, y a las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas.

ANEXO VII

FICHAS P.E.C. CONTENIDAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SIEJA)

El presupuesto de explotación y capital contendrá aquellas operaciones anuales de la agencia pública empresarial, sociedad mercantil del Sector Público Andaluz y otras entidades asimiladas, financiadas con recursos generados en el ejercicio, conforme a la estructura y especificaciones que se establecen en el presente Anexo.

- P.E.C.-1 Presupuesto de explotación.
- P.E.C.-2 Presupuesto de capital.
- P.E.C.-3 Memoria.
- P.E.C.-4 Liquidación ejercicio anterior.

El contenido de la ficha P.E.C.-3 comprenderá:

1. Justificación de la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, así como del presupuesto de capital, con especial detalle de los gastos de personal previstos para el ejercicio.

2. Asimismo, de conformidad con el artículo 58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio.

3. La memoria ofrecerá un detalle singularizado de los ingresos propios de la agencia, sociedad mercantil o entidad asimilada de que se trate, ajenos al Presupuesto de la Junta de Andalucía.

4. La memoria contendrá un detalle de la consolidación con la que se presenten los presupuestos de explotación y capital de la agencia, sociedad mercantil o entidad asimilada de que se trate, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El contenido de la ficha P.E.C.-4 comprenderá:

1. Un estado numérico comparativo entre la previsión inicial y la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, con indicación de las desviaciones más significativas producidas.

2. Memoria explicativa de la liquidación del ejercicio anterior, en la que se analicen las desviaciones producidas, así como aquellas otras circunstancias que por su singularidad, deban ser tenidas en cuenta en relación con el ejercicio liquidado.

ANEXO VIII

FICHAS P.A.I.F. CONTENIDAS EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SIEJA)

- P.A.I.F. 1. Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar.
- P.A.I.F. 1-1. Determinación de objetivos, proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar.
- P.A.I.F. 2-0. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Transferencias de financiación de explotación.
- P.A.I.F. 2-1. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Subvenciones y transferencias corrientes.
- P.A.I.F. 2-2. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Transferencias de financiación de capital.
- P.A.I.F. 2-3. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Subvenciones y transferencias de capital.
- P.A.I.F. 2-4. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Encomiendas de gestión.

ANEXO IX

PLANTILLA PRESUPUESTARIA

Conforme establece el punto 6.1.1 de la presente Orden, la información y documentación relativa a la plantilla presupuestaria se remitirá en formato electrónico por los órganos que se señalan a continuación.

1. Órganos responsables.

La información y documentación será remitida por los centros directivos que se indican a continuación:

- Centro directivo responsable de la Consejería de Gobernación y Justicia respecto del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Justicia).

- Centro directivo responsable de la Consejería de Educación respecto del personal docente dependiente de dicha Consejería (Docente).

- Centro directivo responsable del Servicio Andaluz de Salud respecto del personal de los centros e instituciones sanitarias dependientes del mismo (Estatutario).

- Centro directivo responsable de la agencia de régimen especial respecto del personal dependiente de la misma con cargo a sus gastos de personal.

2. Formato de la Información.

Los centros directivos responsables señalados anteriormente, remitirán la información y documentación establecida en el artículo 6.1.1 en formato electrónico con las características y estructura de fichero que establezca la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

ANEXO X

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

La información que se solicita en este anexo es la base para la confección del capítulo de Recursos y Resultados del Informe de Evaluación de Impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012.

Se presentará estructurada en los siguientes apartados:

1. Situación de las desigualdades de género en el ámbito competencial.

En este apartado, y referido al momento de la redacción del informe, se describirán brevemente las desigualdades entre mujeres y hombres detectadas por los centros directivos en el ámbito de las competencias que tienen asignadas y se explicarán cómo participa la Consejería, con carácter general, en las políticas de igualdad de género.

2. Recursos-resultados para lograr una mayor igualdad de género.

Se detallarán cuáles son los objetivos, las líneas de trabajo y las actuaciones específicas de los programas presupuestarios orientadas a corregir desigualdades de género. La descripción de actuaciones alcanza la totalidad de los programas presupuestarios a excepción de los clasificados como g0.

3. Personal.

3.1. Se expondrán, en su caso, las medidas adoptadas por la Consejería en materia de promoción profesional, formación y prácticas de conciliación (como reorganización o flexibilización de los horarios, por ejemplo) para corregir las desigualdades de género.

3.2. Se cumplimentará la tabla de permisos y licencias concedidos al personal laboral, funcionario e interino de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería, así como de las Agencias Administrativas y las Agencias de régimen especial adscritas a la Consejería durante el año 2010 añadiendo una breve descripción de los datos observados.

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS			
Año: 2010 <input type="checkbox"/> Consejería:	<input type="checkbox"/> Agencia Administrativa: <input type="checkbox"/> Agencia de régimen especial:		
PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Núm. de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto			
Permiso por paternidad			
Parto, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente			
Permiso adicional por parto o adopción			
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional			
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización, intervención quirúrgica sin hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o análogo y familiar dentro del primer grado y del segundo grado.			
Enfermedad infecto- contagiosa de hijos menores de 9 años			
Permiso por lactancia (reducción de jornada o acumulación horas)			
Reducción de jornada por cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses.			
Reducción de jornada por guarda legal			
Reducción de jornada por nacimiento prematuro, hospitalización del recién nacido			
Reducción de jornada por cuidado del cónyuge o análogo y familiar hasta segundo grado			
Reducción de jornada por cuidado de familiar en 1.º grado por razón de enfermedad muy grave			
Permiso a las mujeres por razón de violencia de género			

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la coproducción de espectáculos de teatro y danza, entre la Agencia y compañías privadas de Artes Escénicas Andaluzas, para el año 2011.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el de garantizar una amplia oferta de espectáculos de teatro, donde se contemplen todos los géneros y todos los públicos, estableciendo como líneas de acción el impulso de iniciativas privadas y el fomento de la coproducción público-privada.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por si o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas de espectáculos de teatro, y danza, para la selección de aquellos que serán objeto de coproducción con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Con las compañías seleccionadas se suscribirá el correspondiente contrato de coproducción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en el procedimiento aquellas personas físicas o jurídicas, de carácter privado, con domicilio fiscal en Andalucía, constituidas como empresas con ánimo de lucro, dedicadas al sector de las artes escénicas, que acrediten un mínimo de 8 años de actividad en dicho sector, con un mínimo de 5 espectáculos producidos, y una distribución mínima de cada uno de estos espectáculos de 20 funciones.

No podrán presentarse a esta convocatoria las entidades beneficiarias de una ayuda a la producción, modalidad Plan Bienal, obtenida en el año 2010.

Tercero. Solicitud.

1. Lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, suscrita por la persona interesada y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente en la Unidad de Programas de Fomento, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales sita en el Edificio Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla y deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la